



Resolución Directoral

N° 00007-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 07 de enero de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 00008-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 07 de enero de 2021, mediante el cual la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral aprobando el cronograma de actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas – Periodo Verano 2021, con dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00450-2020-ENSFJMA/DG-DG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se encarga al Lic. Juan Severino Rodríguez Hinostroza la coordinación del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas – Periodo Verano 2021, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante solicitud N° 01/2021/JSRH/ENSFJMA de fecha 04 de enero de 2021, la coordinación del CEPRE - Arguedas verano 2021, remite el cronograma de actividades de dicho Centro para su aprobación;

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009415

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DF359E**



Que, con Informe N° 00001-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 04 de enero de 2021, la Dirección Académica considerando lo informado por el Coordinador General del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas – Periodo Verano 2021, emite opinión favorable para la aprobación del cronograma de actividades que incluye matrícula y pagos mediante resolución directoral;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el cronograma de actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE – Periodo Verano 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Convocatoria e inscripción: 04 de enero de 2021
- Finalización de inscripción: 15 de enero de 2021
- Pago por matrícula: S/. 500.00
- Inicio de clases: Lunes 11 de enero de 2021
- Finalización de clases: 21 de febrero de 2021
- Horario de clases: De lunes a viernes de 8.00 a.m. a 2.30. p.m.
- Total de semanas: 6
- Simulacro: 19 y 20 de febrero de 2021
- Resultados: 22 de febrero de 2021

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de matrícula en dos armadas al Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas – Periodo Verano 201, según detalle:

- Del 04 al 14 de enero de 2021: S/. 250.00
- 15 de enero de 2021: S/. 250.00

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009415

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DF359E**

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009415

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DF359E**



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0009415

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DF359E**